



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 102-2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA

Callao, 08 ABR. 2009

VISTO;

El Informe N° 002-2008-GRC/GA/JPPNP-OBG-RDH, de fecha 01 de diciembre de 2008, emitida por los coordinadores del Área Técnica y Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; Informe N° 069-2008-GRC/GA/JPPNP, de fecha 18 de diciembre de 2008, emitido por la Jefatura del acotado Proyecto; el Informe N° 046-2009-Region Callao/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 30 de enero de 2009, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; Memorándum N° 072-2009-GRC/GRPPAT; Informe N° 071-2009-GRC/GRPPAT-OPT ambos de fecha 19.01.2009 emitidos por la oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Presupuesto Planificación y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 261-2009-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 05 de febrero de 2009, emitida por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia antes mencionada; el informe N° 085-2009-CALLAO-JVV de fecha 25 de marzo de 2009 y el informe N° 305-2009-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2009 emitidos por la Oficina de Logística; el Informe N° 012-2009-GRC/GA/JPPNP, de fecha 01 de abril de 2009, expedido por la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 278-2008-GRC/GA, de fecha 31 de julio de 2008, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "Marco Normativo Físico Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec 2008", con Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/408,017.00 Nuevos Soles, acorde a la cobertura presupuestal directa, con precios al mes de junio de 2008 y con un plazo de ejecución de (05) cinco meses.

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 316-2008-GRC/GA, de fecha 22 de agosto de 2008, se rectifica el nombre de la actividad a la que se hace alusión en el considerando anterior, por el de: "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec-2008".

Que, por el documento de vistos, Informe N° 002-GRC/GA/JPPNP-OBG-RDH, de fecha 01 de diciembre de 2008, los coordinadores del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, solicitan una ampliación del plazo de la Actividad por el plazo de 5 meses, esgrimiendo razones que imposibilitaron la consecución de las metas planteadas en dicha actividad. Siendo atendido dicho pedido mediante Informe N° 069-2008-GRC/GA/JPPNP, de fecha 18 de diciembre de 2008, emitido por el Jefe del Proyecto Pachacutec concluyendo en solicitar la referida ampliación al encontrar sustentada dicha solicitud.

Que, mediante memorándum N° 072-2009-GRC/GRPPAT de fecha 19 de enero se nos deriva el informe N° 071-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha otorgándonos la cobertura presupuestal con los saldos de balance con un monto de S/ 309,169.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES); de otro lado con informe N° 046-2009-Region Callao/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 30 de enero de 2009, la Oficina de Planificación de la Gerencia de Presupuesto Planificación y Acondicionamiento Territorial concluye también que es atendible la ampliación solicitada, argumentando, que el pedido debe ser visto por la Oficina de Presupuesto para otorgar la cobertura presupuestal siendo respondido con Informe N° 261-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 05 de febrero donde se concluye comunicando que la cobertura presupuestal solicitada ha sido atendida mediante informe N° 071-2009-GRC/GRPPAT-OPT ratificando el monto en S/309,169.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES).



Que, el Informe N° 305-2009-GRC/GA-OL, de fecha 26 de marzo de 2009, acoge el Informe N° 085-2009-Callao-JVV, de fecha 25 de marzo de 2009, elaborado por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, según el cual se pronuncia sobre los precios de mercado obtenido mediante un estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, de acuerdo al dispositivo legal señalado en el considerado anterior. En respuesta a la solicitud del Proyecto Pachacutec de la actualización del valor referencial.

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y, en base al artículo 17° de la Ley N° 27444 inciso N°1 *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.* Por tanto, se retrotraerá sus efectos desde el 01 de enero de 2009.

Que, en atención al informe N° 012-2009-GRC/GA/JPPNP emitido por la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec donde solicita la ampliación del plazo por un período de nueve (09) meses sin variación de cobertura presupuestal asignada, por motivos sustentados en realizar el ordenamiento de sus bases, archivo e información así como, establecer las nuevas políticas y estrategias necesarias para la continuación de la actividad y cumplimiento de metas mientras.

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252, de fecha 15 de julio de 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008, contando con la conformidad del Jefe del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo de ejecución de la actividad denominada "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec 2008", por el término de 9 meses, con una cobertura presupuestal ascendente a S/ 309.169.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al Presupuesto Analítico adjunto en Anexo N° 1

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la aplicación de la eficacia anticipada a los efectos de la presente resolución, resultando computable el periodo al que se refiere el artículo anterior desde el 01 de enero de 2009 .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional del Callao
 Entidad Pública
 M. JOSÉ PRASSINER
 Gerente de Administración

ANEXO N° 01 - PRESUPUESTO ANALITICO

E.G.	REQUERIMIENTO DE BIENES	MEDIDA	CANT. TOTAL	MENSUAL	COSTO	
					Unitario	Total
2327199	SERVICIOS NO PERSONALES					73,000.00
	Coordinador I - Técnico /Arquitecto	Pers	1.00	5.00	4,000.00	20,000.00
	Coordinador I - Legal /Abogado	Pers	1.00	5.00	4,000.00	20,000.00
	Técnico en computación	Pers	1.00	5.00	2,000.00	10,000.00
	Asistente	Pers	1.00	5.00	2,200.00	11,000.00
	Sectorista	Pers	2.00	5.00	1,200.00	12,000.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS					1,304.00
	Thoner para impresora Laser T632-T634	Unidad	2.00	-	588.00	1,136.00
	Thoner para fotocopiadora BIZHUB 211 KONICA-MINOLTA	Unidad	1.00	-	168.00	168.00
254121	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS					39,850.00
	Servicio de exped. copia simple de partida electrónica (2 hojas)	Unidad	200.00		10.00	2,000.00
	Servicio de certificados negativos	Unidad	450.00		18.00	8,100.00
	Servicios Derechos Registrales (calificación y Liquidación)	Unidad	350.00		85.00	29,750.00
232612	SERVICIOS NOTARIALES					181,313.00
	Servicios Notarial (elaborac. Minutas y Escrituras Públicas)	Unidad	350.00		166.60	58,310.00
	Servicios de Levantamiento hipoteca	Unidad	900.00		136.87	123,003.00
232514	ALQUILER DE BIENES MUEBLES					1,050.00
	Alquiler de computadoras min. Pentium IV	Unidad	1.00	3.00	350.00	1,050.00
2322399	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN					589.66
	Alquiler de radio trancaizado portátil, incluye cuota de inscrip., alquiler de equipo, seguros y plan tarifario (incluye radio	Unidad	2.00	5.00	94.94	509.66
232241	PUBLICIDAD					12,082.34
	Servicio de Publicidad en Prensa Escrita El Peruano (según especificaciones)	Unidad	1.00		9,433.34	9,433.34
	Servicio de Publicidad en prensa escrita Diario local	Unidad	1.00		2,649.00	2,649.00
	TOTAL					309,169.00

* LOS PRECIOS ESTAN CONSIDERADOS EN NUEVOS SOLES AL MES DE FEBRERO DE 2008.

